
Decreto Ley 4018
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA - FACÚLTASELA A DONAR INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL CENTRO MUTUAL DE POLICIAS RETIRADOS

ARTICULO 1.- Autorízase a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a donar al Centro Mutual de Policías Retirados de Catamarca, Asociación Mutual inscrita en el Registro Nacional de Mutualidades con la Matrícula N° 44 de la Provincia de Catamarca, un inmueble de su propiedad cuyos datos catastrales se transcriben a continuación:

Nomenclatura Catastral 07-21-11-8935 - Matrícula Catastral N° 8635

Medidas: 11,55 mts. de frente, por 10,45 mts. de contrafrente; 50,53 mts. de fondo sobre lado este y 50,36 mts. de fondo sobre lado oeste.

Superficie: 550,07 mts.2.

Linderos:

Norte: Avenida Sánchez Oviedo.

Sud: Parcelas N° 8637 y 8633.

Este: Parcela N° 8936.

Oeste: Parcela N° 8934.

Valuación: \$a. 770,09

ARTICULO 2.- El inmueble descripto en el artículo precedente será destinado por la donataria a la construcción de las instalaciones correspondientes a su sede social en el plazo que al efecto determine el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca. Caso contrario se producirá la retrocesión del inmueble al patrimonio del organismo comunal.

ARTICULO 3.- El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca arbitrará los recaudos tendientes al faccionamiento de la escritura traslativa de dominio en favor de la donataria.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 13:29:16

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa